MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ-
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE AULA PRE ESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA N°935-SAN NICOLAS

Entre MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA, domiciliada en la calle domiciliada en la calle Defensores del Chaco, representada para este acto por la INTENDENTE MUNICIPAL MIRYAN VELAZQUEZ y refrendado por la SECRETARIA MUNICIPAL ROSANA BENITEZ, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, EL ING. JORGE CARDOZO con RUC Nº3023918-4, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE AULA PRE ESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA N°935-SAN NICOLAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a realizar las obras de CONSTRUCCION DE AULA PRE ESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA N°935-SAN NICOLAS, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2020 –CONSTRUCCION DE AULA PRE ESCOLAR ESCUELA BASICA N°935 – SAN NICOLAS – ID N°384.172, Adjudicado por Resolución del Ejecutivo Municipal Nº247/2020 y Resolución Junta Municipal N°65/2020.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°384.172.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2020 –CONSTRUCCION DE AULA PRE ESCOLAR ESCUELA BASICA N°935 – SAN NICOLAS – ID N°384.172, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA. La adjudicación fue realizada por Resolución N°247/2020 y Resolucion Junta Municipal N°65/2020.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde Firma del Acta de Inicio de Obras, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. Que, si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

Lic. Rosana Benitez
Secretaria General

Miryan Velázquez
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03):

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant	P unitario	P total
1	CONSTRUCCION DE AULA PRE ESCOLAR - ESC BAS N°935 SAN NICOLAS	Unidad Medida Global	1	175.170.300	175.170.300
1	Preparación de la obra a- Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	85	10.500	892.500
2	Preparación de la obra b- Replanteo	Metros cuadrados	85	8.200	697.000
3	Excavación y carga de cimiento de PBC.	Metros cúbicos	18	324.200	5.835.600
4	Estructura de H° A° : a- Zapatas, pialres y encadenados de H° A°	Metros cúbicos	6,69	2.150.000	14.383.500
5	Muros de nivelación : a- De 0,45 cm.	Metros cuadrados	7	257.000	1.799.000
6	Muros de nivelación :b- De 0,30 cm.	Metros cuadrados	21	168.900	3.546.900
7	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	35	118.000	4.130.000
8	Aislación asfaltica horizontal:a- De paredes	Metros cuadrados	14	65.000	910.000
9	Muros de elevación :a- De 0,30 para revocar	Metros cuadrados	21	250.000	5.250.000
10	Muros de elevación :b- De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	46	113.000	5.198.000
11	Muros de elevación :a- De 0,30 visto una cara de ladrillo comun	Metros cuadrados	30	250.000	7.500.000
12	Muros de elevación :c- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comun c/ cantero - parapeto	Metros cuadrados	25	113.000	2.825.000
13	Muros de elevación :d- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	43	30.000	1.290.000
14	Pilares :a- De 0,30 x 0,45 para revocar	Metro lineal	9	180.000	1.620.000
15	Techo :a- Techo de chapas color simil teja, sobre estructura metalica	Metros cuadrados	130	228.000	29.640.000
16	Revoque :a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	164	52.000	8.528.000
17	Revoque :b- De pilares	Metros cuadrados	10,8	52.000	561.600
18	Revoque :c- De nivelacion	Metros cuadrados	18	52.000	936.000
19	Contrapiso de H° de cascotes 10 cms.	Metros cuadrados	73	46.000	3.358.000
20	Piso mosaico granitico base gris pulido según planos y especificaciones tecnicas.	Metros cuadrados	73	144.000	10.512.000
21	Zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 cms. De alto. Según especificaciones tecnicas.	Metro lineal	40	38.000	1.520.000
22	Aberturas de maderas :a de marco 0,15 y puerta de 0,70 x,210 tablero	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
23	Aberturas de maderas :b- de marco de 0,15 y puerta para boxes - baño 0,60 x1,20	Unidad	2	850.000	1.700.000
24	Aberturas metalicas :a- Puerta metàlica de 1,10 x 2,50(dos hojas) con marco y herrajes	Unidad	1	1.750.000	1.750.000
25	Aberturas metalicas :b-Ventanas balancines 1,50x1,70	Metros cuadrados	10,2	350.000	3.570.000
26	Aberturas metalicas :b-Ventanas balancines 1,50x1,00 p/ sshh	Metros cuadrados	6	350.000	2.100.000
27	Revestimiento de azulejo	Metros cuadrados	21,5	100.000	2.150.000
28	Alfeizar en aberturas :a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	49	55.000	2.695.000
29	Alfeizar de ventanas :b- De ladrillos comunes tipo sardinel	Metro lineal	3,5	100.000	350.000
30	[illegible]	Metros [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Roxana Benitez

31	Pinturas :b- De abertura de madera c/ barniz	cuadrados	3,36	35.000	117.600
32	Pinturas :c-de mamposteria visto comun latez	Metros cuadrados	60	28.500	1.710.000
33	Pinturas :d- de revoque comun al latex	Metros cuadrados	58	28.500	1.653.000
34	Pinturas :e- De estructura metalica de techo con pintura sintetica	Metros cuadrados	49	45.000	2.205.000
35	Pinturas :f- De aberturas metalicas balancines y puerta de acceso	Metros cuadrados	21	45.000	945.000
36	colocacion de Vidrios	Metros cuadrados	16	160.000	2.560.000
37	Desague Pluviala- Canaleta y caño de bajada	Metro lineal	28,8	86.000	2.476.800
38	cielo razo de PVC	Metros cuadrados	63	98.000	6.174.000
39	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	Metros cuadrados	38,8	85.000	3.298.000
40	Instalacion electrica, conexiones y artefactos de iluminacion	Unidad Medida Global	1	7.900.000	7.900.000
41	Instalacion sanitaria, agua corriente y desague cloacal	Unidad Medida Global	1	10.000.000	10.000.000
42	Rampa (incluye baranda metalica según especificaciones tecnicas)	Unidad Medida Global	1	750.000	750.000
43	equipamiento de mobiliariio:(pizarron de maderal movil c/ pintura de 1,50x10)+ mampara de madera 2,00x1,20 con pintura) + espejo 2,00x0,40 con marco de aluminio)	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
44	construccion de mesada azulejada de 2,30x0,50x0,70	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
45	Placa de granito	Unidad	1	1.050.000	1.050.000
46	Cartel de Obras	Unidad	1	1.150.000	1.150.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO				175.170.300	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GS 175.170.300(CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS GUARANIES).-***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la terminación de la obra es de 30 (treinta) días; y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de San Juan del Paraná. Dicho plazo podrá ser extendido por Inclemencias Meteorológicas que puedan surgir y Feriados Nacionales. Previa conversación entre la Convocante y la empresa Adjudicada y dejando constancia de dicha ampliación.-

Recepción provisoria: una vez que la obra esté totalmente terminada el CONTRATISTA deberá solicitar por escrito a la fiscalización la recepción provisoria de la obra, quien procederá a la verificación de las obras e instalaciones sus pruebas que consideren pertinentes conforme a especificaciones técnicas con la participación del CONTRATISTA y la CONVOCANTE a través de su representante dentro de los DOS (02) días siguientes a la solicitud de Recepción Provisoria.
Si la fiscalización encontrare defecto en las obras se procederá a su reparación inmediata.

Recepción definitiva: vencido el periodo de responsabilidad por defectos y de haberse expedido la Recepción Provisoria de la Obra, la Convocante podrá otorgar dentro de DOS (02)POSTERIOR el Acta de Recepción Definitiva cuando todas y cada una de las partes de las obras se encuentren a entera satisfacción de la Convocante.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: : LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA Y EL CONTRATISTA.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Lic. Rosana Benitez
Secretaria General

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5(CINCO) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 60 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
ADJUDICADO POR RESOLUCION I.M N° 247/2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2020 –CONSTRUCCION DE AULA PRE ESCOLAR ESCUELA BASICA N°935 – SAN NICOLAS – ID N°384.172, A FAVOR DEL INGENIERO JORGE CARDOZO CON RUC Nº3023918-4, POR EL MONTO TOTAL DE GS 175.170.300 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS GUARANIES)". Y RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL N°65/2020.-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Juan del Paraná, República del Paraguay, a los 02 días del mes de diciembre de 2020.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

Rosana Benítez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ INTENDENCIA

Miryan Velazquez
Intendente Municipal

Ing. Jorge Cardozo
EL CONTRATISTA